

# Patentes: La Gestión de la Propiedad Intelectual y el Desarrollo Sustentable

Iván Milic <sup>(1)</sup>

---

**Resumen:** La propiedad intelectual ya se ha ganado su protagonismo con la llegada de las economías de conocimiento. En ellas los activos intangibles cobran un rol fundamental en el progreso de una organización. El derecho de patentes, en particular, ha demostrado de manera singular ser un medio para lograr ganancias extraordinarias, lo que ha propiciado la innovación de nuevas tecnologías. Este derecho de propiedad intelectual ha sido manejado desde su inicio en el ámbito jurídico. No obstante, en su oportunidad la realidad ha demandado que la figura del gestor de propiedad intelectual abarque múltiples disciplinas, y no sólo la estrictamente legal. Asimismo, en la actualidad se demanda pronunciadamente que la sustentabilidad sea tomada en cuenta en diversas disciplinas, y la propiedad intelectual no debe hacer la vista gorda puesto que posee muchas herramientas para incorporar la sustentabilidad con la innovación y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

**Palabras claves:** Patentes - Sustentabilidad - Gestión - Valor - Intangibles

[Resúmenes en inglés y portugués en las páginas 31-32]

---

<sup>(1)</sup> **Iván Milic.** Traductor Público en idioma inglés/español egresado de la Universidad de Buenos Aires. Candidato a Magister en Propiedad Intelectual de la Universidad Austral. Alumni Universidad de Salamanca del Curso Profundizado de Propiedad Intelectual. Agente de la Propiedad Industrial en Argentina. Parte del equipo de patentes del estudio Noetinger y Armando en Argentina. Tesorero de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI). imilic12@gmail.com

## I. El Mundo Intangible de las Patentes

El término “patente” ya no resulta ajeno al conocimiento popular, y es asociado a la propiedad intelectual, al menos en una manera rudimentaria. Quizás unas cuantas décadas atrás la palabra patente se asociaba más directamente con un automóvil –aquí en Argentina, patente puede utilizarse para referirse a la matrícula del vehículo, particularmente el

dominio—. No obstante, como es esperable algunas cuestiones técnicas se escapan de este acervo popular, como por ejemplo cuando se utiliza la palabra patentar indiscriminadamente como sinónimo de registrar. Pese a que existan demasiadas incertidumbres en la vida, en el mundo de la propiedad intelectual existen algunas seguridades y una de ellas es que en algún momento se escuchará la frase “patenta esa marca” (primo hermano de proteger esa idea), cuando lo adecuado sería decir registra esa marca (signo distintivo). Como para realizar una analogía impuramente estricta, esta situación podría asemejarse a cuando un lingüista escucha la S al final de un verbo como comiste o conociste, o bien cuando detecta una conjugación incorrecta del modo subjuntivo, o mismo para un profesor de inglés cuando nota que se han olvidado de incluir una S al verbo en el presente simple de la tercera persona singular en oraciones afirmativas.

El mundo de las patentes tiene su encanto no solamente desde lo académico sino también y principalmente gracias a sus beneficios económicos. La protección brindada por este derecho resulta poderosa y contundente, lo cual contribuye con la generación de una alta rentabilidad. Ya resulta una noticia totalmente conocida que los derechos de propiedad intelectual contribuyen de manera significativa al desarrollo de los negocios en la actualidad. Toda persona (tanto física como jurídica) que tienda a desestimar estos derechos parte con una gran desventaja en el mundo de los negocios.

Las patentes protegen invenciones y son “un derecho derivado de un acto estatal específico cuyas consecuencias son determinadas en forma explícita por la legislación” (Cabanelas de las Cuevas, 2004). Con la legislación argentina como referencia en el artículo 4 de la Ley de Patentes se indica que una invención es “toda creación humana que permita transformar materia o energía para su aprovechamiento por el hombre”. De acuerdo con la apreciación realizada por Martín Bensadon una definición bastante inocua. Y a decir verdad las únicas menciones destacables son la creación humana y el aprovechamiento. De ellas extraemos, por un lado, que los humanos pueden dar luz a las invenciones; una declaración que ha generado polémica en estos últimos años en vista de los avances tecnológicos considerables con la inteligencia artificial. Por otro lado, el aprovechamiento denota utilidad, que sea aplicable en alguna de las industrias.

“Las patentes de invención amparan los inventos o los descubrimientos, esto es, la solución nueva, no obvia, industrial y lícita de un problema de la técnica” (Bensadon, 2012). Esta interesante apreciación de Bensadon sobre las patentes nos da el puntapié para desmembrar los aspectos claves para entender el concepto de patente. Puede que aparente un asunto simple, pero la experiencia y práctica indican que la obtención de una patente no implica un hito de fácil obtención.

Partimos de la base de que se tiene que tratar de una solución a un problema de la técnica. Asimismo, la solución debe ser nueva. No debe encontrarse dentro del estado de la técnica, esto es el conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho públicos antes de la solicitud de la patente. Adicionalmente, esta novedad debe ser mundial. En otras palabras, aquello que se busca proteger no tiene que haber sido divulgado. La mera puesta a conocimiento hecha por terceros o uno mismo destruye la novedad impidiendo cumplir con uno de los requisitos legales.

Otro de los requisitos de patentabilidad es la actividad inventiva que tiene que ver también con el estado de la técnica, pero desde una perspectiva distinta a la novedad. Lo importante

a tener en cuenta con este requisito es determinar si existió un avance en la tecnología (Bensadon, 2012). A este requisito se lo conoce como el paso inventivo -altura inventiva también- necesario para ir más allá de la obviedad. Resulta fundamental demostrar que la invención no era obvia en virtud del estado de la técnica. A diferencia de la novedad, la actividad inventiva es un estándar subjetivo que dependerá de la apreciación del examinador o de un juez si fuese necesario.

Las distintas jurisdicciones utilizan diversos términos para este requisito y en ocasiones con una pizca de diferencia en la connotación. Cabanellas de las Cuevas realiza una lista de ellos con comentarios, la cual resulta atractiva como referencia. La lista incluye la no obviedad, nivel inventivo, altura inventiva, ingenio inventivo, proceso creativo (Cabanellas de las Cuevas, 2004).

El inventor debe demostrar que dio un paso inventivo y fue más allá de todos los conocimientos técnicos conocidos, y desarrolló su invención sin que ello resulte obvio. El ejemplo habitual suele ser el radiodespertador. Puede que resulte un producto novedoso, pero si únicamente se pega un radio a un despertador, ese producto resulta evidente y sin un aporte sustantivo de parte del inventor para desarrollar el producto. No se evidencia un avance tecnológico.

Suelo recordar una anécdota de un profesor que indicaba que la actividad inventiva existe o no existe, en contraposición de diversos criterios que ponderan grados de actividad inventiva (poca, mucha, insuficiente actividad inventiva). Considera la actividad inventiva como un concepto absoluto; mismo este profesor ejemplificaba su posición con el embarazo. Una persona está embarazada o no está embarazada, no permite una ponderación de poco o muy embarazada.

Finalmente, el tercer requisito legal es la aplicación industrial que trata sobre la utilidad de la invención y que resulte aplicable a alguna de las industrias. En otras palabras, el producto de la invención no puede ser teórico o especulativo, sino que tiene que acarrear un resultado o producto industrial (Bensadon, 2012).

El derecho de patentes es otorgado por la autoridad competente al inventor quien ofrece su invención a la sociedad. Justamente este resulta ser uno de los pilares del derecho de patentes, el *qui qua pro*, el inventor divulga su invención para que pueda ser disfrutada por el resto de la sociedad, y el Estado le otorga un derecho exclusivo y temporal sobre su invención. Desde un aspecto jurídico, una patente es aquel derecho otorgado al inventor luego de cumplir con los requisitos legales, que le permite excluir a terceros de usar, fabricar, vender, y comercializar su invención.

Los ejemplos de patentes exitosas a lo largo de la historia son variados e inspiradores. Ya desde la implementación del sistema global de la legislación de patentes se ha transformado en un derecho de por más atractivo para los inventores. Siempre es dable destacar que existen otros derechos alternativos al derecho de patentes, tales como el secreto industrial o mismo un modelo de utilidad cuando es ofrecido por la legislación.

Como se ha indicado anteriormente, una concepción de las invenciones apunta a un avance tecnológico que da solución a un problema técnico; estas diversas soluciones tienden a mejorar la vida de los seres humanos. Ello va desde soluciones médicas que mitigan una enfermedad o directamente la erradica con el fin de retrasar el envejecimiento o la muerte misma, hasta soluciones que tratan con asuntos cotidianos que mejoran la calidad de vida.

Entre algunos ejemplos de distintas invenciones con un gran impacto en la sociedad pueden mencionarse a la bombilla por Thomas Edison y Josephn Swan, la máquina de vapor por James Watt, o la imprenta de Johannes Gutenberg. Asimismo, se pueden resaltar otras invenciones como los audífonos que trabajan con energía solar y a la aplicación de teléfono celular para vigilar la calidad del agua potable. La primera invención fue desarrollada por la compañía Solar Ear, y la segunda invención fue lograda por mWater. Ambas invenciones fueron pensadas para mejorar la calidad de vida de las personas que son afectadas por esas problemáticas (OMPI, s.f.).

Gracias a la labor realizada por distintas organizaciones para expandir y mejorar el conocimiento sobre la propiedad intelectual las patentes han sido el centro de atención de toda mente desarrolladora e innovadora, la cual veía en este derecho una herramienta ideal y bilateral, como medio de protección y como incentivo para concebir nuevos desarrollos. Ello ha causado un incremento en las solicitudes de patente de manera exponencial. Aquí debe resaltarse otro de los pilares del derecho de patentes que es el incentivo. La filosofía del acuerdo tácito entre el inventor y el Estado se basa en la reciprocidad. El Estado genera las condiciones y normas adecuadas para que los inventores puedan gozar de ciertos derechos sobre su invención y el inventor divulga su desarrollo con el fin de que pueda ser disfrutado por la sociedad; además, contribuye con el acervo intelectual de la sociedad. El aquí detallado es el *quid pro quo* del derecho de patentes. Los inventores se ven incentivados a adquirir los derechos temporales y exclusivos, y por ello propician la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Esto de alguna manera ha llevado a una innovación indiscriminada, en cuya primera instancia la voracidad por adquirir los derechos exclusivos primaba por sobre otros aspectos con igual importancia (como así lo son las gestión y sustentabilidad). Es posible distinguir una etapa en la cual la gestión de la propiedad intelectual era llevada por el equipo legal sin integrar a otras disciplinas con igual relevancia. De igual modo, en el proceso creativo e innovador los recursos tampoco eran considerados de una manera sustancial en el proceso.

## II. Intangibles gestionados

Ahora bien, en la actualidad ya quedó establecida la importancia de generar y proteger la propiedad intelectual desarrollada por el ser humano. Sin embargo, también entra en juego la gestión de ella, y no solo desde el aspecto jurídico desde el cual durante muchos años la propiedad intelectual era manejada, sino en un aspecto multidisciplinario que abarca otras ramas como el marketing, la administración, la dirección de negocios, la filosofía empresarial, etc. Esto no quiere decir que el aspecto legal sea dejado de lado, lo cual sería impracticable; solo indica que una tendencia con resultados extremadamente positivos indica que la gestión de propiedad intelectual tenga en consideración otros aspectos más allá del estrictamente jurídico. “Pese a la función económica de las patentes, durante largas décadas ellas fueron estudiadas desde un punto de vista puramente jurídico” (Cabanellas de las Cuevas, 2004).

La concepción de la figura del gestor de propiedad intelectual se transforma en una persona especializada en propiedad intelectual con los conocimientos técnicos y legales a tal fin con la combinación de conocimientos económicos, financieros, tecnológicos, y mercado-técnicos. Todo ello sumado al conocimiento de la situación particular de la organización para la cual está destinada la gestión. Este último punto no debe ser pasado de alto puesto que marca la diferencia; la gestión considera los factores específicos de cada organización. Los objetivos, la posición en el mercado, la filosofía junto con otros aspectos encamina la gestión orientada a la maximización de oportunidades deseadas.

La gestión puede estar dirigida a la captación y/o creación de valor. Existen ocasiones en las cuales el valor ya se encuentra logrado, y por lo tanto es necesario identificarlo, protegerlo (de ser posible), y sin dudas aprovecharlo. Sumado a esto, una vez identificado este valor una sugerencia sensata sería actualizarlo en el sentido de perfeccionarlo, y esto no solo tiene que ver con el valor en sí dentro del contexto de la organización sino con el valor en relación con el contexto externo de mercado. Ello produciría una búsqueda con el fin de obtener el mejor provecho del valor en ese momento.

Otra instancia es aquella en la que el valor aún no ha sido generado, y por lo tanto la búsqueda se concentra en torno al conocimiento y la información dentro de la organización. En esta instancia entran en juego diferentes factores y la situación particular de la organización, como por ejemplo su especialidad, porción de mercado, trayectoria. Sin embargo, se pueden distinguir situaciones para dar lugar a la captación de valor desde la lisa y llana compra de la propiedad intelectual desarrollada por un tercero, o en su defecto una licencia para su uso, hasta la inversión en investigación y desarrollo para conseguir el valor distintivo deseado. Estas inversiones, mayormente en el mundo de las patentes, suelen ser arriesgadas y altamente costosas. Este artículo está concentrado en las patentes, pero vale la aclaración que la creación de valor involucra cualquier otro activo intangible como puede ser una marca, diseño, secreto comercial, entre otros.

Como se ha mencionado anteriormente, en el curso de la historia es posible identificar una etapa de producción en masa en la cual los derechos de propiedad intelectual no eran considerados como activos fundamentales en la valuación de un negocio. Sumado a esto, también es posible afirmar que la utilización de los recursos no ha sido óptima durante esa etapa. Ahora ya hace un tiempo se ha experimentado un cambio de foco, en el cual la propiedad intelectual pasó a ser un jugador fundamental en el mundo de los negocios. En palabras de Mark Getty, fundador de Getty Images, “la propiedad intelectual es el petróleo del siglo XXI”. Su empresa dispone para la comercialización millones de imágenes e ilustraciones, así como material audiovisual, los cuales pueden ser utilizados por profesionales creativos, medios de comunicación, y diversas empresas. Con una trayectoria de más de 25 años, Getty Images ha sabido aprovechar sus activos intangibles y poseía una valuación cercana a los 4.8 mil millones de dólares cuando empezó a cotizar nuevamente en la bolsa de Nueva York en 2022.

En relación con las patentes, el rol del gestor resulta de una contribución considerable para conocer las distintas medidas que se pueden adoptar para maximizar las oportunidades deseadas por la organización. El gestor cuenta con un vasto universo de distintos conocimientos y por ello puede lograr un curso de acción con vistas a las alternativas legales y la situación de mercado. Cabe destacar que el gestor no actúa en soledad en reemplazo de

un CEO –presidente ejecutivo– de la organización. Mayormente, el gestor de propiedad intelectual interactúa de manera habitual con cada cargo dentro de la entidad. Los mejores resultados surgen de una fina y honesta comunicación entre cada departamento en una organización, tales como la dirección, marketing, legales, administración, propiedad intelectual.

La creación de valor puede darse bajo distintas circunstancias. Una de ellas es el ejercicio del derecho o exclusividad. Con la concesión de una patente se obtiene un derecho exclusivo sobre el objeto de la patente el cual permite ejercer el derecho sin intervención de otros, es decir se obtiene el derecho de excluir a otros de hacer uso, comercializar, entre otras acciones. Como consecuencia se logra una cuota de mercado privilegiada que puede acarrear mayores márgenes. Otra manera de crear valor es a través de la concesión de licencias o los acuerdos de licencias recíprocas. Una patente, como cualquier otro derecho de propiedad intelectual, puede ser objeto de diversos acuerdos, como una venta o una licencia. Estos acuerdos resultan de gran beneficio para las partes según sea el caso. Por ejemplo, distintas organizaciones pueden beneficiarse de la tecnología desarrollada por cada una para avanzar ágilmente en la propia investigación y desarrollo de nuevas tecnologías. Estas colaboraciones surgen de acuerdos privados que pueden adoptar la forma de licencias. A su vez las licencias de patentes –autorizaciones que pueden abarcar el uso, la venta, la distribución, etc.– pueden estipularse en contraprestación del pago de regalías. Otra formación de valor es lograda gracias a la litigación. Curiosamente existe una manera de aprovechar el valor de una patente que no surge de su ejercicio o su venta, o licencia. El valor se materializa gracias al apalancamiento de la situación jurídica de la patente. En otras palabras, se busca el cobro de indemnizaciones por infracciones a sus patentes. En esta situación, las patentes son activos en el marco de una demanda. Esta ventaja económica de la actividad litigiosa solo se podría extraer de las patentes (OMPI, s.f.). Finalmente, el uso de la propiedad intelectual como garantía y como el valor de cambio es otra manera de generar valor. Las patentes pueden resultar interesantes como instrumentos financieros. Con el auge de las economías de conocimiento y el foco en los derechos de propiedad intelectual, tanto las organizaciones de inversión como las crediticias se encuentran dispuestas a por un lado brindar créditos para permitir o profundizar la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, y por otro lado aventurarse en invertir en los proyectos atractivos de innovación con el fin de obtener rendimientos en el futuro.

### III. Sustentabilidad y Patentes

Como los acontecimientos históricos les han exigido a los seres humanos concentrar esfuerzos para determinados fines; sin ir muy lejos durante la pandemia del virus COVID-19 los esfuerzos conjuntos para lograr una vacuna marcaron otro hito en la historia de la humanidad.

También otros periodos han sido marcados por la innovación rápida y profunda que con algunas reservas han contribuido a mejorar o aliviar la vida. Ahora bien, la realidad exige

que la innovación moderna tenga esta misma función en aras de la sustentabilidad. Esto es un adicional que marcará la diferencia.

En otras palabras, podría decirse que la innovación en los tiempos que corren debe tener en cuenta ser sustentable. Se puede discutir si se viene de una etapa en la cual la innovación podía contar con un uso indiscriminado de recursos sin considerar su propia reposición, casi como si la naturaleza y el medio ambiente fueran una fuente inagotable de recursos. Esta consideración ha sido replanteada.

Tiempo atrás la atención recibida por el derecho de patentes era escasa, es decir el derecho existía, pero no era considerado como un punto de inflexión que aportará beneficios extraordinarios al titular del derecho. Podría identificarse este tiempo con el periodo de producción en masa y auge de dicho concepto ligado a los recursos tangibles destinados a tal fin como maquinarias. Luego, con el advenimiento de la economía de conocimiento en la cual los recursos intangibles se convierten en los recursos más valorados por las organizaciones, las patentes demostraron ser activos beneficiosos que acarrearaban una situación jurídica que, con los conocimientos adecuados, generaba una rentabilidad increíble para los titulares del derecho. No olvidemos que la patente implica un resultado con una invención innovadora –posiblemente deseada por los consumidores– materializada en un producto o procedimiento, y la exclusividad sobre ese resultado. De manera directa el titular de la patente se hace acreedor de una porción de mercado para su invención por un tiempo determinado; en principio, ello es una de las causas de la gran rentabilidad que una patente puede acarrear.

Ahora bien, nos encontramos en una época que exige que las patentes tengan en consideración a los recursos que se utilizan tanto en su ejecución como en su concepción. La consideración de los recursos se refiere a una modalidad sustentable, esto es hacer uso acertado de ellos sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras ni las presentes. Evidentemente la mayoría de las invenciones requieren recursos para ser logradas, y luego una vez obtenido el derecho, muy posiblemente se necesiten recursos para llevarlas adelante. Si se logra introducir este aspecto sustentable en la innovación tecnológica relacionada con las patentes se estará contribuyendo a un mundo sostenible.

El concepto de sustentabilidad conlleva puntos elementales, a saber, los recursos, la razonabilidad y una corrección, un compromiso, y las generaciones. De los recursos, se puede extraer un concepto amplio. Según la Real Academia Española, un recurso es un medio de cualquier clase que, en caso de necesidad, sirve para conseguir lo que se pretende. En este caso, pueden el conocimiento o mismo el ser humano ser considerados recursos. No obstante, la sustentabilidad se concentra principalmente en los recursos de la naturaleza. De la razonabilidad y/o corrección, se extrae que es necesario tomarse la cuestión seriamente. Por un lado, la acción de razonar implica un análisis; es necesario ordenar y relacionar ideas para discernir entre las distintas alternativas aquella deseada. Por otro lado, la manera correcta implica que existen distintas maneras entre las cuales pueden existir maneras incorrectas; asimismo, la corrección supone errores, los cuales deben ser enmendados. Del compromiso, se deriva el concepto de un acuerdo, que básicamente contiene dos puntos fundamentales: una obligación y una concesión. El compromiso infiere un deber-ser que posiblemente implique un cambio que toma forma de concesión. De las generaciones, se resalta que inicialmente se podría pensar que el

objetivo tendría foco en las generaciones futuras. Sin embargo, el foco también está puesto en las generaciones presentes.

Diversos cambios fueron aplicados en muchas organizaciones de gran calibre para atender esta necesidad de sustentabilidad. Asimismo, se ha incentivado el cambio de postura hacia políticas más amigables con la naturaleza tanto desde las instituciones estatales como desde otras entidades destinadas a tal fin.

Como lo indicaba Herman Daly, economista ecológico y premio Nobel Alternativo, se debe alentar el desarrollo de las tecnologías que aumenten la productividad de los recursos naturales y disminuir el uso de las tecnologías que impliquen una mayor cantidad de recursos para la misma producción.

En este sentido, las energías renovables han cobrado significativa importancia. Cabe recordar que este tipo de energías derivan de fuentes naturales que llegan a reponerse más rápido de lo que pueden consumirse. Son fuentes que se renuevan constantemente. Ellas sin duda hacen uso de los recursos renovables como la luz solar, el viento, el agua, las mareas, entre otros. En la vereda opuesta se encuentran los recursos no renovables como el petróleo, carbón, gas natural y los metales. Esta preferencia y cambio de postura demuestran una preocupación global por propiciar el cuidado del medioambiente. Los recursos deben ser tratados con una discrecionalidad razonable que abogue por su preservación, y por ello la preferencia de los recursos renovables.

Este curso histórico ha atraído inversiones; como buenos entendedores del mercado y visionarios de necesidades venideras muchos se han inclinado por desarrollar tecnologías que utilicen energías renovables. Según el informe de Tendencias globales en la inversión en energías renovables 2019, durante decenio entre 2002 y 2012 se registró un aumento inusitado en las inversiones. Adicionalmente, una consideración no menor es que en 2019 el 26,3% de la electricidad en el mundo fue generada por el sector de las renovables.

La publicación de solicitudes internacionales PCT puede contribuir a conocer una tendencia de patentamiento, es decir aquellos campos tecnológicos que han sido más atractivos para desarrollar. Y con el comienzo del nuevo siglo, el número de las solicitudes de patentes relacionadas con energía renovable ha ido en aumento hasta 2012, momento en el cual se registran descensos y aumentos en estos números posiblemente atribuibles a la vigencia de las patentes concedidas durante esos años. En otras palabras, la duración de una patente es de veinte años, por lo que las tecnologías patentadas durante el primer decenio del siglo poseen una protección prolongada durante estos años.

Tan insoslayable resulta la sustentabilidad que se ha colado en las filosofías empresariales. Las grandes empresas conciben a la sustentabilidad como necesaria en su modelo de negocios. Quizás haya sido el resultado entre un poco del palpito de época y otro poco de las políticas estatales que brindan beneficios o facilidades a las organizaciones sustentables.

Conforme con las Encuestas de Líderes Sustentables de GlobeScan, empresas como Unilever, Patagonia, y Natura & Co, vienen desde hace años adaptando su estructura para tener un cambio considerable en la sociedad y la naturaleza, lo cual las hace empresas líderes en sustentabilidad. La encuesta contiene la opinión de expertos en el liderazgo sostenible y en base a distintos parámetros determina cómo están trabajando para ser sustentables junto con sus contribuciones más importantes.

## IV. Conclusiones

Lejos quedan las discusiones dentro de una organización sobre la importancia de la propiedad intelectual. A esta altura del partido, toda persona que desee conformar una entidad conoce que los derechos intelectuales deben ser tenidos en cuenta desde el inicio ya que de lo contrario las consecuencias pueden llegar a ser nefastas; es necesario evitar futuros dolores de cabeza y saber anticiparse con el fin de que todo el tremendo esfuerzo realizado, sea en hacer negocios y/o perseguir otros fines, sean valederos en el tiempo. Por ejemplo, comenzar un emprendimiento de venta de indumentaria con una inversión importante desde el comienzo, la cual rinde sus frutos gracias a la respuesta positiva de los consumidores, pero postergando el registro de la marca, el dominio, y cualquier otra protección disponible puede llegar a resultar en una catástrofe si el signo distintivo utilizado para el emprendimiento se encuentra registrado y en uso, o mismo si al momento del registro tardío surgen distintas oposiciones insuperables.

Con las patentes se da una situación análoga; una diferencia es que la inversión necesaria para el desarrollo de una nueva tecnología resulta ser increíblemente mayor a cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Evidentemente, cada campo de la tecnología tiene su particularidad lo que conlleva a diferentes necesidades en lo que refiere a la inversión. El campo farmacéutico resulta uno de los más costosos a diferencia del campo de las comunicaciones digitales. El impacto de estos campos es diferente y por obvias razones la medida de la inversión difiere. Aun así, esto no significa que los beneficios económicos de ambos campos sean similares; ellos pueden variar considerablemente, lo cual hace que la retribución sea atractiva de igual manera.

Sin importar el campo de la tecnología, el derecho de patentes genera un incentivo de por más atractivo para la innovación. A pesar de que el desarrollo de nuevas tecnologías implica un largo proceso de investigación y desarrollo, la protección buscada aun así puede rendir una retribución deseada. Es tal la importancia del rol del derecho de patentes en una organización y su complejidad que ha surgido una figura de gestor de propiedad intelectual. Esta función de gestionar que estuvo primordialmente ligada al sector jurídico y con justa razón, ahora debe ser concebida de una manera integral y multidisciplinaria. Cabe destacar que este gestor no cumple un rol meramente administrativo, sino que conlleva un papel más protagónico en cuanto al funcionamiento de la organización.

Se da por sentado que el gestor cuenta con los conocimientos vastos y apropiados del mundo de la propiedad intelectual, y a la vez debe contar con conocimientos adicionales tales como del mundo del marketing, filosofía empresarial, administración, finanzas. Gracias a estos conocimientos y en coordinación con otros departamentos de una organización, puede llevar adelante las acciones necesarias para lograr maximizar las oportunidades de negocios y todos aquellos beneficios para el fin de la entidad. Adicionalmente, la captación y generación de valor son aspectos fundamentales en el ejercicio de las funciones del gestor. Crear, identificar, proteger, y mejorar todos aquellos activos intangibles de una organización. Estas acciones propician, por ejemplo, las condiciones adecuadas para la obtención de créditos para la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías. Una gestión ordenada y consciente siempre atraerá la atención de inversores deseosos de

contribuir en una etapa inicial para luego ser acreedores de una posible extremadamente alta rentabilidad una vez logrado y ejercido el derecho de patentes.

Como la gestión de propiedad intelectual tiene en cuenta tanto el contexto interno de la organización como el contexto externo del mercado, nota el crecimiento de una postura sustentable en la sociedad. Un tanto motivado por las instituciones estatales como una suerte de una nueva política de estado, y otro tanto motivado por el interés generado en las personas. Por un lado, existen diversos incentivos para las organizaciones plasmados en alivios fiscales, facilidades para créditos, subsidios, entre otros. Por otro lado, desde la perspectiva organizacional resulta evidente que ha surgido un nuevo perfil de consumidor y/o usuario que presta atención especial a las opciones más sustentables y amigables con el medioambiente. Sumado a ello, las organizaciones, en cualquiera de sus formas, poseen un fin societario relacionado con el bienestar de la sociedad, y por eso deben mantener una relación positiva con su entorno. Diversas empresas han incorporado de manera satisfactoria un aspecto sustentable dentro de su organización. Por ejemplo, empresas líderes en sus rubros como Unilever y Patagonia han sido premiadas por sus políticas sustentables. Del mismo modo, el grupo Arcor -empresa de alimentos- presentó recientemente su programa “Vivir Mejor”, una nueva política de sustentabilidad. En ella detallan que se realizarán esfuerzos con el objetivo de producir alimentos sustentables, promover la prosperidad de las personas y preservar la sostenibilidad del planeta.

En vista de todo ello, las patentes como incentivos de la innovación moderna deben adecuarse para tener en consideración los recursos y promover nuevas políticas relacionadas con la sustentabilidad. La innovación en energías renovables ha marcado un comienzo prometedor con el fin de salvaguardar el medioambiente. Asimismo, la gestión de propiedad intelectual puede absorber esta cuestión dentro de sus frentes, y llevar adelante la adecuación y el equilibrio entre la propiedad intelectual y la sustentabilidad.

## Referencias bibliográficas

- Argentina.gob.ar. (s.f.). ¿Qué son las energías renovables? Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/energia-electrica/renovables/que-son-las-energias-renovables>
- Attié, Ivanna (2021). Getty Images Goes Public Again – Valued at \$4.8 Billion. Recuperado de <https://www.stockphotosecrets.com/news/getty-images-goes-public-again.html>
- Bensadon, Martín (2012). Derecho de Patentes - Editorial AbeledoPerrot.
- Cabanellas de las Cuevas, Guillermo (2004). Derecho de las patentes de invención. Editorial Heliasta SRL.
- Correa, Carlos M. y Bergel, Salvador D. (1996). Patentes y Competencia. Rubinzal-Culzoni Editores.
- Fundación Aquae, (2021). Los 15 inventos más importantes de la historia. Recuperado de <https://www.fundacionaquae.org/wiki/15-inventos-que-cambiaron-la-historia/>

- GlobeScan. (2022). GlobeScan SustainAbility Leaders Survey 2022 Report. Recuperado de <https://globescan.wpenginepowered.com/wp-content/uploads/2022/06/GlobeScan-SustainAbility-Leaders-Survey-2022-Report.pdf>
- GlobeScan. (s.f.). About Us. Recuperado de <https://globescan.com/about-us/>
- Harvard Business School Working Knowledge. (2008). Monetizing IP: The Executive's Challenge. Recuperado de <https://hbswk.hbs.edu/item/monetizing-ip-the-executives-challenge>
- Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad N°. 24.481, República Argentina.
- Naciones Unidas. (s.f.). Desarrollo Sostenible - Presidente de la Asamblea General de la ONU. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>
- Naciones Unidas. (s.f.). What Is Renewable Energy? Recuperado de <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-renewable-energy>
- Nurton (2020). Tendencias de patentamiento en las energías renovables. OMPI Revista, 1, pág. 52-56. Recuperado de [https://www.wipo.int/export/sites/www/wipo\\_magazine/es/pdf/2020/wipo\\_pub\\_121\\_2020\\_01.pdf](https://www.wipo.int/export/sites/www/wipo_magazine/es/pdf/2020/wipo_pub_121_2020_01.pdf)
- Organización Mundial de la Salud. (s.f.). WHOQOL - WHO Quality of Life. Recuperado de <https://www.who.int/toolkits/whoqol>
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual, (s.f.). Diez innovaciones que mejoran la vida. Recuperado de [https://www.wipo.int/ip-outreach/es/ipday/2017/ten\\_innovations.html](https://www.wipo.int/ip-outreach/es/ipday/2017/ten_innovations.html)
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual (s.f.). La Gestión de la Propiedad Intelectual. Módulo II: Las perspectivas económicas de la gestión de la propiedad intelectual.
- Real Academia Española. (2023). Real Academia Española. Recuperado de <https://www.rae.es/>

**Abstract:** Intellectual property has attained a place given the rise of the knowledge economies. According to them, intangible assets play a significant role in the progress of an entity. Patent law has proven particularly to be the way to extraordinary profits, which has stimulated innovation of new technologies. This intellectual property right has been managed since its beginning from a legal point of view. However, reality, in due course, has requested that the role of an IP manager should include multiple disciplines and not only the legal one. Moreover, nowadays there is an increasing demand on sustainability, i.e., sustainability should be taken into account in several disciplines; and intellectual property should not turn a blind eye since there are several tools which can be applied to incorporate sustainability in the process of innovation and the protection of intellectual property rights.

**Keywords:** Patents - Sustainability - Management - Value - Intangibles

**Resumo:** A propriedade intelectual já ganhou destaque com a chegada das economias do conhecimento. Neles, os ativos intangíveis desempenham um papel fundamental no progresso de uma organização. A lei de patentes, em particular, provou ser um meio único

de obter lucros extraordinários, o que levou à inovação de novas tecnologias. Este direito de propriedade intelectual tem sido gerido desde o seu início no domínio jurídico. Porém, na época, a realidade exigia que a figura do gestor da propriedade intelectual abrangesse múltiplas disciplinas, e não apenas a estritamente jurídica. Da mesma forma, existe atualmente uma forte exigência de que a sustentabilidade seja levada em conta em diversas disciplinas, e a propriedade intelectual não deve fechar os olhos, uma vez que possui muitas ferramentas para incorporar a sustentabilidade com a inovação e a proteção dos direitos de propriedade intelectual.

**Palavras-chave:** Patentes - Sustentabilidade - Gestão - Valor - Intangíveis

[Las traducciones de los abstracts fueron supervisadas por el autor de cada artículo.]

---